



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

INFORME DE SUPERVISIÓN – DEL CONVENIO DERIVADO N° 1 CO1.PCCNTR.8342499 de 2025, DEL CONVENIO MARCO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N° CO1.PCCNTR.7661710 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y STICHTING AERES GROEP

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
CONVENIO NRO.	CO1.PCCNTR.8342499
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 septiembre de 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos con el fin de atender necesidades específicas en cuanto al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos con el fin de fortalecer la formación profesional integral para el desarrollo de Capacidades Agrícolas, Hortícolas, Pecuarias y/o de otras redes de conocimientos afines con el fin de apoyar el desarrollo rural integral.
CONTRATISTA	STICHTING AERES GROEP
CC o NIT	RSIN 803119859
LUGAR DE EJECUCIÓN	Colombia SENA Nacional
FECHA DE INICIO	29 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS MCTE (\$1.270.000.000)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONVENIO	MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS MCTE (\$1.270.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	45525 de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	779325 de 2025



INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Tres (3)
PERIODO DEL INFORME	10 de noviembre – 27 noviembre de 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO BANCARIA			
ASEGURADORA	BANCOLOMBIA		
NRO. DE GARANTÍA BANCARIA	10070004597		
CERTIFICADO O ANEXO	Certificado		
FECHA EXPEDICIÓN	28 de octubre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	29 de octubre de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	A partir del 28 de octubre 2025	30 de abril 2026	254.000.00
Calidad del Servicio	A partir del 28 de octubre 2025	30 de abril 2026	254.000.00
Total Asegurado			508.000.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Conforme a los documentos técnicos, cronogramas y reportes de las actividades desarrolladas en los programas de formación correspondientes a los productos P02 (Hidroponía Avanzada) y al Producto P04 (Tecnología en Producción Porcina y Avícola), se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Derivado N.º 1 del Convenio Marco Especial de Cooperación N.º CO1.PCCNTR.7661710 entre el SENA y Stichting Aeres Groep. Ambos programas fueron ejecutados conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos previstos en el POA, garantizando la participación del grupo objetivo, el desarrollo de contenidos teórico-prácticos y la entrega de la documentación soporte requerida.

A continuación, se presenta la forma en que cada obligación fue atendida durante la ejecución:

OBLIGACIONES	Actividades	PRODUCTO O EVIDENCIA
--------------	-------------	----------------------



1. Ejecutar a cabalidad la totalidad el producto P01 destinado a la ejecución de un (1) programa de formación especializado básico sobre producción e implementación de sistemas hidropónicos, de acuerdo con lo señalado en el alcance del objeto y POA.	En la ejecución del curso Producción Hidropónica de Forrajes – Módulo Básico” Con base en el Informe Técnico P01 y los anexos se evidencia que: • El curso fue desarrollado en el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA en Fonseca, La Guajira, con la participación de 25 instructores. • El programa integró jornadas presenciales y virtuales, siguiendo la metodología blended learning contemplada en el POA. • Se ejecutaron sesiones teóricas y prácticas en torno a: - Fundamentos de hidroponía. - Selección de cultivos y fisiología vegetal. - Preparación de soluciones nutritivas. - Parámetros ambientales y control de sustratos. - Diseño y operación de sistemas hidropónicos básicos. • Las actividades prácticas se realizaron en los invernaderos del centro SENA, lo cual se evidencia en las fotografías aportadas.	Enlace del repositorio: Obligaciones del convenio 1) Obligación
---	--	---



	• Se dispone de listas de asistencia, material académico, registros fotográficos, evaluaciones, presentaciones y demás documentos soporte. • La participación del grupo objetivo fue completa, con un enfoque colaborativo y evidencia de trabajos autónomos, presentaciones y ejercicios aplicados. • Se cuenta con evidencias de la participación de los instructores y la justificación de algunas inasistencias de las sesiones. • La evaluación del curso arrojó una satisfacción promedio de 4,7/5, lo cual refleja una ejecución con altos estándares de calidad. • Se adjuntan en el repositorio evidencias fotográficas de las formaciones presenciales realizadas. La obligación se encuentra cumplida a satisfacción.	
2. Ejecutar a cabalidad la totalidad el producto P02 destinado a la	La ejecución del Programa Avanzado en Producción Hidropónica de Forrajes quedó	Enlace del repositorio: Obligaciones del convenio 2) Obligación



ejecución de un (1) programa de formación avanzado sobre planificación y gestión eficiente de la hidroponía, de acuerdo con lo señalado en el alcance del objeto y POA.	plenamente demostrada a través de: • Cronograma completo de formación del 10 al 14 de noviembre de 2025, desarrollado en las instalaciones del SENA Fonseca, La Guajira, según el Informe técnico 2 Avanzado (P02). • Cumplimiento de todas las sesiones previstas: diagnóstico nutricional, ajuste de soluciones nutritivas, automatización del fertirriego, manejo fenológico, fisiopatías, clima, bioseguridad y análisis económico. • Evidencia de actividades prácticas, simulaciones con sensores, diseño de protocolos y análisis de rendimiento, conforme al enfoque “aprender haciendo”. • Registro diario de asistencia, materiales entregados y participación de 19 instructores. • Trabajo autónomo realizado actividades diseñadas para que cada participante, de manera independiente, reforzara la comprensión teórica y	
--	---	--



	técnica del Forraje Verde Hidropónico (FVH). Se adjunta listado de asistencia.	
3. Ejecutar a cabalidad la totalidad el producto P03 destinado a la ejecución de un (1) programa de formación especializada enfocado en la aplicación de tecnologías avanzadas en la Producción de las Principales Especies Ganaderas de acuerdo con lo señalado en el alcance del objeto y POA.	En la ejecución del curso “Ganadería Lechera Inteligente: tecnologías avanzadas para una producción sostenible”, se verificó que: De acuerdo con el Informe Técnico P03 y los anexos: • El curso fue desarrollado en el Centro Agropecuario La Granja-Tolima y contó con la participación de los 21 instructores previstos en el POA. • Se ejecutó en modalidad blended learning, cumpliendo las horas presenciales y virtuales previstas. • Se impartieron todos los contenidos definidos en el POA, entre ellos: - Sistemas modernos de producción ganadera. - Tecnologías aplicadas a bovinos y otras especies. - Manejo sostenible y productividad eficiente. - Innovación y buenas prácticas para producción animal. • Las actividades presenciales fueron realizadas en las instalaciones del SENA, con evidencia fotográfica, listas de	Enlace del repositorio: Obligaciones del convenio 3) Obligación



	asistencia y reportes de actividades. • Las sesiones virtuales cuentan con: -Registros de conexión. -Material digital disponible para los participantes. -Evidencias de actividades asincrónicas y sincrónicas. • Se dispone del informe técnico completo, materiales pedagógicos y evaluaciones que soportan la ejecución. • Se realizaron visitas técnicas de campo a granjas del Tolima, observando modelos reales de producción lechera y uso de tecnologías de seguimiento animal. • Los participantes desarrollaron actividades grupales, análisis de casos y ejercicios prácticos, con acompañamiento permanente de los expertos internacionales. • Se adjuntaron anexos obligatorios: las listas de asistencias, certificados, talleres, evaluaciones, presentaciones y documentos complementarios. • La evaluación del programa muestra una satisfacción general de 3,84/5, lo cual indica una valoración positiva por parte de los instructores.	
--	---	--



	• Se cuenta con evidencias de la participación de los instructores y la justificación de algunas inasistencias de las sesiones. • Se adjuntan en el repositorio evidencias fotográficas de las formaciones presenciales. El Producto P03 fue ejecutado en su totalidad, cumpliendo con los componentes presenciales y virtuales establecidos. La obligación se encuentra cumplida a satisfacción.	
4. Ejecutar a cabalidad la totalidad el producto P04 destinado a la ejecución de un (1) programa de formación especializada, enfocado en la aplicación de tecnologías avanzadas en la Producción Porcina y Avícola para una producción agropecuaria sostenible y eficiente, de acuerdo con lo señalado en el alcance del objeto y POA.	El Programa Especializado en Tecnología para Producción Porcina y Avícola fue igualmente ejecutado en su totalidad, según lo evidencia: • Informe técnico detallado del P04 y sus anexos donde se describe la formación desarrollada entre el 10 y 14 de noviembre de 2025 en el Centro de Recursos Naturales Renovables, La Salada, Antioquia para 23 instructores. • Desarrollo completo de contenidos: agricultura inteligente, sistemas de alojamiento, bienestar animal, sistemas de alimentación y agua, control de datos, gestión productiva, ejercicios	Enlace del repositorio Obligaciones del convenio 4) Obligación



	prácticos y presentaciones grupales. • Se adjuntaron presentaciones realizadas por los instructores como trabajo autónomo. • Inclusión de talleres, presentaciones, evaluaciones y listas de participantes firmadas. • Certificados individuales de aprobación emitidos por Aeres Training Centre International, incluidos en el archivo Anexo P04, validando la formación de los instructores.	
5. Garantizar la provisión de materiales y demás elementos necesarios para ejecutar los cursos de manera presencial e integral conforme a las necesidades técnicas, en los lugares dispuestos por el SENA	Se evidencia la provisión de materiales y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de los cursos, conforme a las necesidades técnicas y en los lugares dispuestos por el SENA. • Los materiales de formación, presentaciones y recursos didácticos fueron proporcionados a los participantes y disponibles en PDF y en plataformas digitales, tal como se señala explícitamente en el informe P04 (materiales	Enlace del repositorio: Obligaciones del convenio 5) Obligación



	cargados y accesibles) y en el informe P02 (materiales entregados en cada jornada) . • Se entregaron materiales de práctica, simuladores, hojas de trabajo y herramientas técnicas necesarias para las actividades presenciales.	
6. Entregar al Comité Coordinador del Convenio, el perfil y hoja de vida de los expertos internacionales que harán parte de los productos descritos en el Plan Operativo de Actividades. Los expertos internacionales no tendrán ningún vínculo laboral con el SENA. En caso de requerir modificación de los expertos se deberán presentar los nuevos perfiles al comité técnico coordinador para aval. Los nuevos perfiles deberán contar con iguales o mejores características de los relacionados en el POA, sin que ello genere modificación de los aportes de cada una de las partes.	Actualmente, se cuenta con las hojas de vida y los perfiles profesionales de los expertos internacionales designados por Stichting Aeres Groep, quienes participaron en el desarrollo de los productos definidos en el plan operativo. Es importante precisar que, según lo dispuesto en el POA, los expertos internacionales no mantienen ningún vínculo laboral con el SENA, dado que su contratación y relación jurídica se realizan directamente a través de Aeres. Asimismo, se dejó constancia de que no fue necesario realizar modificaciones ni sustituciones de los expertos asignados, por lo cual no se requirió presentar nuevos perfiles ante el Comité Técnico Coordinador. En consecuencia, no se efectuaron procesos de revisión o aval de	Enlace del repositorio: Obligaciones del convenio 6) Obligación



	perfiles adicionales, dado que no se produjeron cambios en el equipo técnico originalmente establecido.	
7. Atender los requerimientos del SENA o de la supervisión que surjan en cualquier etapa del convenio, incluyendo la ampliación de la garantía única si es el caso	En caso de requerirse modificaciones o ampliaciones de la garantía durante la ejecución del convenio, AERES dará atención oportuna a las solicitudes que presente el SENA o la supervisión, en cumplimiento del principio de buena fe contractual y de las obligaciones establecidas. Se adjunta al repositorio la aclaración del otrosí aclaratorio, el cual no modificó las condiciones de la garantía bancaria, sino que precisó aspectos relacionados con los productos 01 y 03 del convenio, sin alterar el alcance de la garantía originalmente constituida.	7) Obligación
8. Reintegrar al SENA la totalidad de los recursos no ejecutados del aporte del SENA, de acuerdo con el procedimiento estipulado para el trámite. Considerando que los recursos aportados por el SENA corresponden a la fuente de financiación	Esta obligación no tuvo ejecución en el periodo de elaboración de este informe	



NACIÓN-CSF, el reintegro deberá realizarse a través de una de las siguientes opciones: Transferencia a la cuenta corriente de Bancolombia, número 12602546069, o Pago virtual en la página web del Banco Agrario, mediante PSE, utilizando el código de portafolio 433 y seleccionando como tipo de gasto a reintegrar: inversión. Una vez realizada la operación, deberá enviarse la información correspondiente al supervisor del convenio designado por el SENA, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Contabilidad de la Dirección General del SENA, por correo electrónico.		
9. Garantizar el acceso a las plataformas y los materiales correspondientes para realizar las actividades establecidas en el Plan Operativo del Convenio.	Esta obligación quedó demostrada con: • Disponibilidad de materiales de formación en Google Drive y formato PDF, mencionada explícitamente en el informe técnico del P04 (sección “Materiales de	9) Obligación



	formación utilizados durante la jornada”) . • Uso de plataformas digitales, software, data loggers y herramientas para simulación, especialmente en el módulo avanzado de hidroponía (P02) durante las sesiones de automatización y sensores. • Metodología de formación blended learning , lo cual implicó habilitación de plataformas y recursos digitales para el desarrollo del programa.	
10. Notificar al comité coordinador en caso de retiro de algún beneficiario de los productos del POA, dando cuenta del seguimiento para cada caso.	Durante la ejecución de los programas no se registraron retiros de participantes, según las listas de asistencia diarias, los controles de entrada y el seguimiento realizado. Estos documentos garantizan la trazabilidad necesaria para dar cumplimiento a la obligación de notificación en caso de presentarse alguna desvinculación. No obstante, en el curso “Tecnología en la Producción Porcina y Avícola”, <u>se identificó un único caso particular</u>: la instructora Diana Patricia Zapata Cárdenas desistió de continuar con la capacitación. En consecuencia, se procedió a desprogramar al instructor	Listado de participantes P4.pdf 10) Obligación



	Daniel Fernando Prieto Puentes, quien participó. Esto se evidencia en el listado de asistencia. Este constituye el único hallazgo relacionado con retiros o modificaciones en la participación del grupo beneficiario.	
11. Apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en la liquidación del convenio cuando el plazo de ejecución haya culminado.	Esta obligación no tuvo ejecución en el periodo de elaboración de este informe	
12. Las demás que se requieran para la cabal ejecución y de acuerdo con su naturaleza.	Esta obligación no tuvo ejecución en el periodo de elaboración de este informe	

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

A la fecha, no se ha realizado ningún desembolso al conveniente.

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONVENIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
n/a	n/A	0	0	\$736.600.000	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante oficio dirigido a la entidad (anexo), AERES identificado con RSIN 803119859, manifestó no estar sujeto a la normativa laboral colombiana y por ende no se encuentra obligado a realizar pagos y aportes a seguridad social ni a cuota de aprendizaje.



Barnseweg 3, 3771RN Barneveld
The Netherlands
Tel. +31(0)88 0206199

Edo 01-11-2025

Señor
David Enrique Garzón García
Director de Promoción y Relaciones Corporativas Dirección General
SENA

Asunto: Declaración sobre pagos y aportes seguridad social y trabajadores en la República de Colombia.

AERES, como entidad extranjera constituida bajo las leyes de los Países Bajos, no está sujeta a la normativa laboral ni fiscal colombiana, y por tanto no se encuentra obligada a realizar aportes al sistema de seguridad social colombiano.

No obstante, la institución cumple plenamente con las disposiciones laborales, fiscales y de seguridad social vigentes en los Países Bajos, incluyendo sus obligaciones ante la autoridad tributaria (Belastingdienst).

Atentamente;

Stichting Aeres Groep

KOMEN MARINUS HENDRIKUS CORNELIS
REPRESENTANTE LEGAL

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del CONVENIO no se han presentado multas, reintegros, ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

7. Supervisión de la Ejecución Convencional

El Ordenador del Gasto, David Enrique Garzón García, actuando como Director de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, realizó la designación de supervisión del convenio derivado No. 2 de 2025 con No. CO1.PCCNTR.8342499 de 2025 a Andrea Lorena Realpe Gaviria, Profesional de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales



[Volver](#)

ImprimirModificar

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	David Enrique Garzón Gardi	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1020802025	Guardar y notificar
Supervisor	Andrea Lorena Realpe Gavira	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52514806	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	David Enrique Garzón Gardi	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1020802025	Guardar y notificar
--------------------	----------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Andrea Lorena Realpe Gavira	30/09/2025 17:53:07 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	FRANKLIN JULIÁN ACOSTA ACEVEDO
Ordenador del Gasto	David Enrique Garzón García	23/09/2025 10:25:27 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	David Enrique Garzón García
Ordenador del pago	David Enrique Garzón García	23/09/2025 10:25:27 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	David Enrique Garzón García

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destino del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Valor

☒ Si ☐ No

736 600 000

☐ Si ☒ No

☐ Si ☒ No

☐ Si ☒ No

8. Comité Técnico Coordinador del Convenio

Conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio, se constituyó un Comité Técnico Coordinador, encargado de definir las situaciones de carácter técnico relacionadas con el convenio y de emitir recomendaciones en materia administrativa. Dicho comité estará integrado por tres (3) miembros, de la siguiente manera:

Por parte del SENA:

Delegado por escrito de la Dirección de Formación Profesional. Se designó a: Ana Arias

Delegado por escrito de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. Se designó a Ana María Lezama Carrillo

Por parte del Conviniente:

Delegado por escrito de AERES o su representante legal. Se designó a Marc de Ruiter

A la fecha el comité se ha reunido en 5 sesiones:

SESIÓN	FECHA
1	Jueves 22 de octubre de 2025
2	Jueves 30 de octubre de 2025
3	Jueves 6 de noviembre de 2025
4	Lunes 18 de noviembre de 2025
5	Jueves 27 de noviembre de 2025

9. CERTIFICACIÓN



De acuerdo con el Segundo Informe Técnico y Financiero presentado por STICHTING AERES, fechado de 4 de diciembre de 2025 y Teniendo en cuenta lo manifestado por el Comité Técnico Coordinador del presente convenio registrado a través del Acta No 5 del 27 de noviembre de 2025, en donde se concluyó lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Comité Técnico Coordinador del presente convenio registrado a través del Acta No 5 del 27 de noviembre de 2025, en donde se concluyó lo siguiente:

“Tras la presentación y revisión del informe técnico y financiero correspondiente a la ejecución de las capacitaciones asociadas a los productos del convenio, el Comité Técnico Coordinador acordó lo siguiente:

Asimismo, el comité recomienda proceder con los trámites del segundo y último desembolso, equivalente al 40%, esto es DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$294.640.000), una vez cuente con la aprobación del supervisor conforme a la correcta ejecución de las actividades de los productos P02 y P04. (...)” En consecuencia, este comité recomienda avanzar con los trámites relacionados tanto con el primer como con el segundo desembolso, de acuerdo con las evidencias presentadas y las obligaciones contractuales revisadas.”

De lo anterior, se anexa pantallazo de quienes integran el comité coordinador con sus respectivas firmas:

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS Y/O DECISIONES		
Responsable	Fecha	Firma
Ana María Lezama Carrillo- Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas	27 de octubre 2025	Ana María Lezama C.
Ruby Esmeralda Quiroga- Dirección de Formación Profesional	27 de octubre 2025	Ruby Esmeralda Quiroga B.
Marc de Ruiter- Stichting Aeres Groep.	27 de octubre 2025	M. de Ruiter

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora del convenio derivado N° 1 CO1.PCCNTR.8342499 de 2025, y previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, se verificó que el conviniente dio cumplimiento a lo establecido en el convenio y desarrollando sus actividades con la plena autonomía durante el respectivo periodo. En consecuencia, autorizo el pago del segundo desembolso final del 40%, equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$294.640.000), conforme a la ejecución de las actividades pactadas convencionalmente.



10. OBSERVACIONES

Para constancia se firma los días 9 del mes de diciembre de 2025

Andrea Lorena Realpe Gaviria

Coordinadora Nacional de Relaciones Internacionales

SharePoint: [Informe 3](#)

Anexos:

Informe técnico Informe técnico 2 Avanzado (P02) y sus Anexos

Informe Técnico 2 Porcina y avica (P04) y sus Anexos

Desembolso 2 Ejecución total de gastos AERES-SENA

Fotos P02 y P04

Acta 5 de comité técnico coordinador

Elaboró: Ana María Lezama Carrillo-Asesora de Cooperación Asuntos Multilaterales – 

Revisó: Félix Gutiérrez / Asesor (c) Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales 

Angela Vela / Asesora jurídica (c) Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales **AV**